



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**CLAUSULAS GENERALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022**  
**PARA LA ADQUISICION DE BIENES**  
**CLAUSULAS GENERALES**  
**EXPEDIENTE 4038- 534-D-2022**

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 02/2022, para la contratación mencionada en el detalle y Especificaciones Técnicas anexas que constituyen las cláusulas particulares de éste Pliego.

**ARTICULO 2º:** Las propuestas serán abiertas en local, día y hora indicadas en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes o interesados que concurren, labrándose "ACTA" que será firmada por representantes Municipales y demás asistentes. Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura del acto. Pasada dicha hora, no se admitirán nuevas propuestas, las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al Expediente de Licitación, sin abrir, con la correspondiente constancia.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**ARTICULO 3º:** La presentación de las ofertas implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en original y copia, en el Departamento de Compras de la Municipalidad, sito en el primer piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084 (7607), Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta las 09:00 horas del día 14 de Marzo de 2022, en la forma y con los requisitos que se indican a continuación:

A) **SOBRE N° 1:** (sobre NO identificable, debidamente cerrado indicando en su frente el número de Licitación, número de expediente y fecha y hora de la apertura de Sobres) , el cual deberá contener:

- a.- Sobre N° 2.
- b.- Sobre N° 3.

B) **SOBRE N° 2:** (individualizado con los datos del proponente debidamente cerrado) deberá contener la siguiente documentación:

Para las personas físicas. Datos de identidad del proponente y, en caso de tratarse de representantes, la documentación que acredite la personería invocada, debidamente legalizada.

Para las sociedades constituidas: copia autenticada del contrato o estatuto social y nomina de los integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, certificadas.

- 1) Constancia de haber constituido la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, en alguna de las formas establecidas en el Presente Pliego, emitido por la Tesorería Municipal.



- 2) Un ejemplar del Presente Pliego de Bases y Condiciones con todas las hojas debidamente firmadas por el proponente o su representante legal.-
  - 3) Constancia de someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Mar del Plata, para cualquier cuestión judicial que se suscite, con la renuncia expresa a todo otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderle.-
  - 4) Constancia de Inscripción en AFIP vigente a la fecha de apertura.-
  - 5) Constancia de Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
  - 6) Descripción técnica clara de los bienes ofrecidos en español.
  - 7) Folletos generales de los bienes ofrecidos en español o acompañados de una traducción al español.
  - 8) Declaración de los servicios conexos ofrecidos. (Cláusulas Particulares).-
  - 9) La empresa deberá incluir en su oferta un listado de comitentes oficiales (Municipios, Vialidades Provinciales, etc) hubiesen adquirido y puedan dar referencias sobre los bienes ofrecidos, indicando claramente: nombre del comitente, dirección, teléfono, modelo exacto del equipo y fecha de adquisición.
  - 10) Poder (escritura pública) autenticado en que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al oferente, o la documentación que corresponda según la condición jurídica del oferente.
  - 11) Manifestación de la Garantía de los bienes, estipulada en las cláusulas particulares.
  - 12) Constancia de la inscripción como Proveedor Municipal.
- C) **SOBRE N° 3:** (individualizado con el nombre del proponente y debidamente cerrado) deberá contener:
- 1) Pedido de Cotización Oficial y Original de la oferta propiamente dicha agregada al Pliego de Bases y Condiciones.
- ARTICULO 4º:** Para poder presentarse a la Licitación se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Comuna.
- ARTICULO 5º:** Las propuestas se redactarán, con letra legible, cada foja original y copias serán firmadas por el proponente. Los sobres se entregarán en el Departamento de Compras de la Comuna o en su defecto podrán ser enviadas por pieza certificada con la debida anticipación. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente, asimismo, éste deberá fijar un domicilio real, como así también deberá constituir un domicilio dentro de la Localidad de Miramar.-
- COTIZACIÓN:**
- ARTICULO 6º:** El oferente cotizará un precio único, fijo e invariable, por el que se compromete a proveer los bienes solicitados, incluido flete, los seguros y todo otro gasto necesario para la entrega en el lugar indicado en el Presente Pliego, más todos los impuestos, tasas y/o derechos de importación si correspondieran, IVA y otros impuestos internos, pagaderos en caso que el contrato sea adjudicado. La cotización y contratación se hará en PESOS.
- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**
- ARTICULO 7º:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente, o del adjudicatario si así resultare. Será la que se establezca en las Cláusulas Particulares conforme a la cobertura cuyo destino se especifique y podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:
- a) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal, la cual emitirá un Recibo que deberá ser parte de la documentación a presentar.-



- b) Póliza de Seguro de Caución emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, toda de acuerdo a la legislación nacional vigente y normativa complementaria.
- c) Documento (Pagaré) a la orden de la Municipalidad de General Alvarado con la firma del oferente debidamente certificada.-

**PLAZOS:**

**ARTICULO 8º:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas serán establecidas en las Cláusulas Particulares. Vencido dicho plazo, la Comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

**RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

**ARTICULO 9º:** Sin perjuicio de las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, serán causa del rechazo de las ofertas:

- a) Incumplimiento alguno de los puntos 1, 2, 3, 5 y 12 del inciso B del ARTÍCULO 3º e inciso 1 del Sobre Nº 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales.
- b) Enmiendas, interlíneas o raspaduras en las propuestas, que no estén debidamente aclaradas y salvadas con la firma del oferente (Art. 5º).
- c) Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán sufrir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las mismas.
- d) La Municipalidad dentro del plazo establecido para el mantenimiento de oferta, podrá rechazar todas las propuestas sin excepción de causa, y sin que de ello surja reclamo alguno por parte de los oferentes, conforme lo prescriben los Artículos 154º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58 y 188º del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires año 1967 respectivamente.
- e) Si el oferente que tuviera la oferta evaluada como la mas baja no reuniera los requisitos exigidos para ser calificado, su oferta será rechazada y la Municipalidad tomará la siguiente oferta evaluada como más baja a fin de determinar la capacidad de ese concursante para cumplir el contrato.

**ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:**

**ARTICULO 10º:** Las ofertas serán analizadas por una Comisión Evaluadora, cuyos integrantes serán designados por el contratante. La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Licitante de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la Adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese Licitante.

**IGUALDAD DE PRECIOS:**

**ARTÍCULO 11º:** En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más oferentes, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se la hará por subasta entre las ofertas iguales.

**DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTICULO 12º:** La adjudicación se efectuará el total de las propuestas presentadas y detalladas en el Pedido de Cotización Oficial, que forma parte del presente Pliego a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a las calificaciones y sus propuestas serán absolutamente



privativas, no encontrándose sujeta a impugnaciones ni a recurso de naturaleza alguna. El precio es un elemento más que hace la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello:

12.1. La Municipalidad podrá solicitar de cualquier oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria, que considere necesaria a los fines vericatorios. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada por la Municipalidad. El plazo para la presentación de la información complementaria o ampliatoria requerida, será de hasta cinco días (5) hábiles, contados a partir de la notificación fehaciente del requerimiento. Si no se recibiere la respuesta en término o la información suministrada no satisficiese, a juicio de la Municipalidad, los fines requeridos, tendrá derecho la Municipalidad a rechazar la oferta sin recurso alguno por parte del oferente.-

En caso de rescisión del contrato la Municipalidad se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente en orden de mérito siempre que reuniere a esa fecha los recaudos del presente pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor que rescinde.-

**ARTICULO 13º.- ÚNICA OFERTA:** En el caso que hubiere una sola oferta válida por falta o rechazo de otras, ello no basta a que la adjudicación definitiva ser lleve a cabo en relación a ella, se reúne, a juicio exclusivo de la Municipalidad, las condiciones necesarias para tal adjudicación, se efectuará la misma conforme a las prescripciones de la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 14º: Impugnaciones y observaciones:**

**14.1 AL ACTO DE APERTURA:**

Sólo se admitirán observaciones al acto y al finalizar el mismo.

**14.2 A LAS OFERTAS:**

Las impugnaciones y observaciones deberán presentarse por escrito y con copia, en forma individual, para cada oferente, en el Departamento de Compras, en el horario de 8 a 12 horas, hasta el segundo día hábil a contar desde el acto de apertura de los sobres. De las impugnaciones se correrá traslado por dos (2) días hábiles. En ningún caso se abrirán a prueba las incidencias, resolviéndose la adjudicación sobre la base de las presentaciones, sin perjuicio de las facultades vericatorias de la Municipalidad. Quien formule impugnaciones, deberá constituir por cada una de ellas una garantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de su propuesta. La garantía de impugnación deberá constituirse al contado a través de la Tesorería Municipal y, se presentara con el escrito de formulación de impugnación. La misma será devuelta sin reajuste ni indemnización a quien su pretensión le sea acogida favorablemente dentro de los cinco (5) días hábiles de solicitada formalmente.-

**CONTRATO:**

**ARTICULO 15º:** El contrato queda perfeccionado por el solo hecho de la adjudicación por la autoridad facultada para contratar, dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, librándose cuando corresponda, la Orden de Compra con la descripción, cantidades, precios, condiciones, etc. de los elementos adquiridos y/o de los servicios contratados, en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.

**INVARIABILIDAD DE PRECIOS:**

**ARTICULO 16º:** Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares del Pliego, se determine otra alternativa.



**INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

**ARTICULO 17º:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el artículo 19º del PBCCG.

**PAGO DE FACTURAS:**

**ARTICULO 18º:** Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura, se presentará en la Comuna conjuntamente con la Orden de Compra y las constancias de la recepción definitiva de los elementos conforme a lo establecido en las Cláusulas Particulares.

**MULTA Y PENALIDADES:**

**ARTICULO 19º:** Salvo causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Multa en la proporción que se establezca en las Cláusulas Particulares al adjudicatario que no cumpliera con el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo.
- b) Vencido el Plazo contractual sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo y sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará a su entrega en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía y el resarcimiento de los daños que a juicio de la Municipalidad se hubiera ocasionado.

**ARTÍCULO 20º.- AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** La Municipalidad podrá solicitar de cualquier oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria, que considere necesaria a los fines verifcatorios.

Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada por la Municipalidad.

Respecto al plazo para la presentación de la información complementaria o ampliatoria requerida, queda a criterio de la Comisión Asesora de Adjudicación la fijación del mismo teniendo en cuenta la complejidad de la documentación requerida o si la misma requiere de certificaciones, legalizaciones, etc.

Si no se recibiere la respuesta en término o la información suministrada no satisficiese a juicio de la Municipalidad los fines requeridos, tendrá derecho la Municipalidad a rechazar la propuesta sin recurso alguno por parte del oferente o se la evaluará con las constancias obrantes en las actuaciones.

En ningún caso se abrirán a prueba las incidencias, resolviéndose la adjudicación sobre la base de las presentaciones, sin perjuicio de las facultades verificadoras de la Municipalidad. Artículo 13º Clausulas Generales.

**ARTÍCULO 21º:CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación, como así también a lo solicitado en el Pedido de Cotización. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta e informadas fehacientemente por la Municipalidad.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.



Todas las circulares que se remitan llevarán numeración correlativa, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y serán notificadas a los interesados en la forma indicada en el párrafo precedente. La Municipalidad no formulara ningún tipo de aclaración si considera que el tema sometido esta suficientemente explicitado y claro en el Pliego. De esta decisión no habrá recurso alguno.-

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**ARTÍCULO 22º:** Rige para las Licitaciones lo siguiente:

- a) Este Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Las Especificaciones Técnicas y Cláusulas especiales que se inserten en las invitaciones a cotizar o separadamente.
- c) Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires año 1967.
- d) Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58.-
- e) Ordenanza General del Procedimiento Nº 267/80.-
- f) Decreto Provincial 2980/00 R.A.F.A.M. y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas en el presente pliego.



MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022  
CLAUSULAS PARTICULARES

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 02/2022, para la ADQUISICIÓN DE:

**ÚNICO LOTE:** ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES EQUIPADOS CON CAJAS COMPACTADORAS O KM – MODELO 2022”. SEGÚN DETALLE EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

**ARTICULO 2º:** La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Despacho del Señor Intendente Municipal, sito en el 3º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084 (7607), Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, en presencia de autoridades y firmas licitantes.

**ARTICULO 3º:** La Municipalidad requerirá a los oferentes mantener su oferta durante un plazo de sesenta días (60) corridos contados a partir de la apertura de ofertas, se considerará automáticamente prorrogado por igual período, salvo manifestación en contrario por parte del oferente, la que deberá efectuarse junto con la oferta, lapso en el cual debe decidir si la compra correspondiere.

**COTIZACIÓN:**

**ARTICULO 4º:** Los proponentes formularan su propuesta conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales.

**ARTÍCULO 5º.- DÍA INHÁBIL:** Si el día fijado para el acto de la licitación fuera declarado feriado, de asueto administrativo o se produjera algún hecho imprevisible que por razones de fuerza mayor impidiera la ejecución del citado acto, el mismo se realizará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicados.

**ARTÍCULO 6º.- ADMISIÓN DE PROPUESTAS:** Sólo revestirán carácter de oferta válida las que se ajusten a las disposiciones de este pliego, pudiendo rechazarse en el momento de la apertura aquellas que no reúnan los requisitos exigidos. Sin perjuicio de ello si se comprobara posteriormente algún incumplimiento no advertido al momento de la licitación, será causal de rechazo de oferta.

Se podrá a efectos de su consideración y a absoluto criterio de la Municipalidad, no tomar en cuenta errores, omisiones o imperfecciones de tipo formal y no esenciales de las que adoleciere alguna de las propuestas, salvo en la consignación del precio tanto en números como en letras, donde las enmiendas y/o raspaduras no podrán ser salvadas con posterioridad a la apertura de sobres.

**ARTÍCULO 7º.- DESISTIMIENTO DE PROPUESTA:**

7.1. Cuando un oferente desistiera de su propuesta antes de transcurrido el período de su mantenimiento, tal actitud podrá dar lugar a suspensión en el Registro de Proveedores por un período de hasta tres (3) años y sin perjuicio de iniciar las acciones a que hubiere lugar.

7.2. Cuando el oferente que desistiera de su propuesta antes de transcurrido el período de su mantenimiento, resultara primero en orden de mérito, tal actitud dará lugar al cobro de una multa equivalente al monto que resulte de la diferencia entre su propuesta y la que resulte adjudicada en la misma contratación.

**ARTICULO 8º:** La Comisión Evaluadora creada por Organismo, analizara las propuestas admisibles y emitirá su opinión reservándose el derecho de solicitar a los oferentes antes del vencimiento del



término del mantenimiento de la oferta, cualquier aclaración de la misma, estando obligado el oferente a producir el informe por escrito, entre de las 48 horas de solicitado, bajo apercibimiento de considerar el retiro de la propuesta si así no lo hiciera, con las sanciones previstas en el presente Pliego.-

**ARTICULO 9º:** La Adjudicación sobre la propuesta más conveniente a los interesados comunales. Si entre las propuestas presentadas y admisibles, hubiera (2) dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, la Municipalidad llamara a mejorar los precios en propuestas cerradas, entre esos proponentes exclusivamente.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

**ARTÍCULO 10º:** Como parte de su oferta cada oferente deberá presentar. Comprobante de haber constituido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual ascenderá uno por ciento (1 %) del **PRESUPUESTO OFICIAL** (Artículo 20 Clausulas Particulares).-

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

**ARTICULO 11º:** Para la Emisión de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá entregar la constancia de haber depositado en la Tesorería Municipal, en un plazo de 5 días hábiles de la notificación de la adjudicación, en cualquiera de las formas que se indican en las Condiciones Generales, la garantía de afianzamiento de contrato por el cinco por ciento (5 %) del importe de la propuesta. Esta garantía deberá mantener su vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva de los bienes en que será reintegrada al Proveedor. La misma será a través de Póliza de Seguro de Caucción emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, toda de acuerdo a la legislación nacional vigente y normativa complementaria.

**LUGAR DE ENTREGA:**

**ARTICULO 12º:** Los elementos adjudicados deberán entregarse **LIBRE DE TODO GASTO**, en la Dirección General de Servicios Municipal, calle 52 entre 7 y 5 de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Los valores cotizados deberán incluir en todos los casos los gastos de formularios, acarreo y flete. (No incluye patentamiento).-

**PLAZO DE ENTREGA:**

**ARTICULO 13º:** Dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** corridos contados desde la recepción de la orden de compra, pudiendo ser reconocido mayor plazo en condiciones derivadas de conflicto en producción, transporte y/o imprevistos de importancia que demanden mayor tiempo para la entrega, siempre que hayan sido denunciados por escrito y debidamente justificados ante la Oficina de compras, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho.

**SERVICIOS CONEXOS:**

**ARTICULO 14º:** El suministro incluirá los siguientes servicios conexos:

- a) La puesta en marcha de los bienes suministrados.-
- b) Provisión de herramientas y repuestos que se indiquen en las Especificaciones Técnicas.-
- c) La provisión de manuales.-
- d) La instrucción al personal designado por el Municipio sobre la operación y mantenimiento de los bienes, que usualmente brinde la empresa.

Todos los servicios antes citados estarán incluidos en el precio ofrecido por los bienes objeto de la licitación.

**GARANTÍA DE LOS BIENES:**

**ARTICULO 15º:** El Proveedor garantizará todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso y del último modelo y año de fabricación.



La garantía permanecerá en vigor durante veinticuatro meses (24) o 200.000 km, lo que ocurra primero, a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados y recibidos de conformidad por el Municipio.

La garantía deberá ser integral e indivisible, no pudiendo derivarse en terceros la atención de parte del equipo.

La garantía se hará efectiva con el reemplazo inmediato de la pieza o elemento averiado sin cargo alguno para el municipio, incluida la mano de obra necesaria para su reposición.

La garantía deberá ser efectuada al pie del equipo o el lugar físico donde sufrió el desperfecto que será siempre dentro de los límites del ejido del comitente, salvo que las características de la reparación exijan el traslado de la unidad o sus repuestos, partes y conjuntos para el cumplimiento de la garantía correrán exclusivamente por su cuenta, no reconociéndose ningún monto en concepto de flete, embalaje y otros similares.

La paralización del vehículo interrumpe el plazo de garantía por el mismo período en que el mismo se halle inactivo. Consecuentemente efectuada la notificación fehaciente al adjudicatario sobre la paralización de la unidad, se prorrogará automáticamente su vigencia por el período equivalente hasta la puesta en servicio de aquella.

#### **RECEPCIÓN DEL BIEN:**

**ARTICULO 16º:** Además del remito correspondiente, una vez recibidos los bienes y servicios, si se ha requerido, de conformidad por el personal técnico del Comprador, se firmará entre este y el Proveedor un Acta de Recepción del Bien, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente. A partir de dicha Acta comenzará a regir la garantía del bien.

#### **PAGO:**

**ARTICULO 17º:** El Proveedor presentará al Contratante la factura, conforme a la reglamentación vigente. El Contratante aprobará dicha factura al Contratista en caso de que no medien observaciones a los bienes y servicios, si se han requerido, abonándola en un solo pago. El pago se realizará contra entrega del bien.

#### **MULTAS Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

**ARTICULO 18º:** Cuando no se diera cumplimiento a la orden de suministro solicitada dentro del plazo establecido y según lo estipulado en los Arts. 10º y 11º (Clausulas Particulares) y no mediare causa debidamente justificada por escrito, hará pasible a la adjudicataria de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del producto no entregado en dicho plazo y por día de demora, hasta un máximo de 10 días hábiles. No será de aplicación cuando mediare causa de fuerza mayor (accidentes, paros obreros, falta de material en planta de origen, etc.). Pasado dicho plazo podrá procederse a sancionar administrativamente a la empresa, alcanzando hasta la suspensión del Registro de Proveedores, con comunicación a otros Registros Oficiales. El importe podrá ser debitado directamente de los créditos que disponga la adjudicataria.-

Además será de aplicación supletoria el Artículo 119º del Decreto 2980/2000, el cual indica que "El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le corresponderá la pérdida total o proporcional de la garantía, estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que resulta adjudicada en la misma contratación.
- b. A los adjudicatarios,



- a) Por entrega fuera de término: le corresponderá una multa por mora, consistente en una vez y medio el promedio de la tasa nominal anual adelantada por operaciones de crédito a 30 días, utilizada por el Banco de la Provincia de Bs. As.
- b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: le corresponderá la pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; y
- c) Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente: le corresponderá la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar”

**ARTÍCULO 19º.- SANCIONES:** Por incumplimientos en las obligaciones emergentes de este pliego la Municipalidad de General Alvarado podrá sancionar al proveedor con:

- Llamado de atención.
- Apercibimiento.
- Suspensión de hasta tres (3) años del Registro de Proveedores.
- Baja del registro de Proveedores.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**ARTÍCULO 20º:** El presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.171.400).**-

**CONSULTAS E INFORMES:** Departamento de Compras, Municipalidad de General Alvarado, calle 28 N° 1084 1º piso, Miramar. T.E. (02291) 43-1775 – mail [compras@mga.gov.ar](mailto:compras@mga.gov.ar).-



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **CAMIÓN**

El mismo debe presentar las siguientes características

- Condición: nuevo 0 km.-
- Modelo/año 2022.
- Chasis de cabina simple.
- Motor diésel con más de 5000 cm<sup>3</sup>.
- Potencia mayor o igual a los 280 cv.
- Capacidad de tanque de combustible mayor o igual a los 270lts.
- Caja de cambios manual.
- Accionamiento de toma de fuerza en el interior del mismo.
- Amortiguación delantera parabólica amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora.
- Amortiguación trasera amortiguadores hidráulicos sin barra estabilizadora.
- Sistema de frenos neumático con sistema ABS.
- Calefacción y aire acondicionado.
- Asiento conductor neumático.
- Rueda de auxilio y equipamiento estándar de seguridad y reparación (llave de rueda, críque, perno de enganche, balizas).
- Duplicado de llave.

### **COMPACTADOR DE CARGA TRASERA**

- Debe contar con una capacidad mayor o igual a los 17m<sup>3</sup> de capacidad.
- De fabricación monocasco de tipo elíptica.
- Tolva de carga: tolva de carga de 2,3 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Cierre de cola de sistema hidráulico.
- Fabricado en chapa de acero especial de 370brns.
- Cilindros hidráulicos de alta calidad para trabajo forzado y continuo.
- Cierre automático hidráulico.
- Bandeja de líquidos lixiviados.
- Parada de seguridad.
- Luces con leed.
- Pintura poliuretánica.



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA**

**A LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO:**

Por medio de la presente declaro/declaramos conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones compuesto de..... fojas y..... anexos, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 02/2022 para la **“ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES EQUIPADOS CON CAJAS COMPACTADORAS- 0 KM MODELO 2022”**, cuyas cláusulas acepto/amos sin condicionamiento alguno. Declaro/amos bajo juramento no estar comprendidos en los impedimentos de concurrencia que determina el citado pliego en su articulado.-

Asimismo me/nos someto (sometemos) a la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de la Ciudad de Mar del Plata, con renuncia a todo otro fuero o Jurisdicción, constituyendo domicilio en la calle..... Nro. ....de la ciudad de \_\_\_\_\_.-

Suscribe (suscribimos) la presente en calidad de..... Interesado (s); apoderado (s) o representante (s) legal (es) circunstancia que queda acreditada con.....

(Llenar cuando no se actúa como interesado directo)

.....  
Firma(s) y aclaración de firma(s)



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DOMICILIOS**

**1. Domicilio legal:**

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

Localidad:.....

Provincia:.....Código Postal:.....

**2. Domicilio constituido en la Localidad de Miramar:**

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

**3. Domicilio electrónico:.....**

Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anunciado oportunamente.

Licitación:.....

Fecha:.....

Firma y aclaración.....



**MODELO DE PROPUESTA**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

“Quien suscribe \_\_\_\_\_, con domicilio Legal en \_\_\_\_\_ y constituido en \_\_\_\_\_, ha adquirido una copia del Pliego a que se refiere la Licitación Pública N° 02/2022 **“ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES EQUIPADOS CON CAJAS COMPACTADORAS- 0 KM MODELO 2022”**, y se compromete a cumplir con lo ofertado, en base a la documentación presentada en esta misma PROPUESTA y a lo que el P.B.C y el COMITENTE, comprometiéndose así mismo a entregar lo licitado y toda la documentación que el Pliego solicite, esta PROPUESTA SE ESTABLECE en la cantidad de PESOS: \_\_\_\_\_

Como garantía de esta PROPUESTA, se acompaña GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Equivalente al uno por ciento -1%- del Presupuesto Oficial).-